

VISTO

La Ordenanza 1258/03 y 1271/03 y sus modificatorias, la Ordenanza 2147/22, y el reglamento de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC);

Y CONSIDERANDO

Que el aeródromo de Villa General Belgrano se ubica inserto dentro del tejido urbano parcelado y en vías de consolidación, manifestándose un ritmo sostenido y constante de construcción de obras en esa zona...

Que el cuerpo normativo de la localidad prevé la regulación de gran parte de los componentes edilicios de una construcción, especialmente lo referido a techos, normando sus posibles formas, materiales, pendientes, etcétera, a través de la Ordenanza 2147/22...

Que la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), posee su propio cuerpo regulatorio en lo referente a las instalaciones que sirven para el fin específico de la aviación y que dicha regulación, entre otras, restringe las alturas a las construcciones circundantes a las pistas...

Que en el Departamento Ejecutivo Municipal se reciben consultas respecto de un uso particular no contemplado en la normativa vigente, tratándose de viviendas-hangar. Las cuales, siendo una vivienda unifamiliar, en su programa de necesidades funcionales contempla un espacio de grandes dimensiones destinado al estacionamiento de aeronaves...

Es que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) PERMÍTASE la no aplicación de lo regulado en la Ordenanza 2147/22 en lo referente a "**ART. 67º) TECHOS**", Inciso "**a) CONDICIONALES GENERALES**" e Inciso "**b) FORMA**", sólo a la tipología de vivienda unifamiliar, en parcelas circundantes al Aeródromo de Villa General Belgrano, que posea un espacio para estacionamiento de aeronaves (hangar) como complemento y ubicado dentro de la misma parcela que la vivienda.

Art. 2º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **treinta y un** días del mes de **julio** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

ORDENANZA N°: 2247/24.-

FOLIOS N°: 3143.-

S.V.V/L.M.-